



Ayuntamiento de Turís

Convocatoria «Premios al Uso del Valenciano en el Comercio Local 2025» de Turís

Primero. Objeto

La Diputación de Valencia ha publicado la convocatoria de concesión de subvenciones para la concesión de premios al uso del valenciano en el comercio local, a la cual puede acogerse cualquier municipio de la provincia de Valencia (BOP núm. 71, de 14 de abril de 2025). El objetivo de la subvención es cofinanciar la concesión de los premios, galardones y material de promoción al uso del valenciano entre los comercios, servicios y empresas del municipio, los cuales hagan uso del valenciano en la rotulación, señalización interna, documentación administrativa, *merchandising*, bolsas y papelería o cualquier otro elemento comercial, así como el uso del valenciano en la publicidad y promoción de sus comercios en las redes sociales y otros canales de difusión.

Segundo. Beneficiarios y requisitos de los participantes

Podrán ser beneficiarias de estos premios las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas que desarrollen una actividad comercial, de restauración y servicios en establecimientos ubicados en Turís. Solo podrá presentarse una solicitud por persona física o jurídica, sociedad civil o comunidad de bienes y para un único establecimiento. No podrán ser beneficiarias de estos premios aquellas empresas que se encuentren en cualquiera de las situaciones de prohibición de ostentar tal condición establecida en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los premios a los que hace referencia esta convocatoria tienen carácter voluntario y eventual en cuanto a su adjudicación, son revocables en todo momento por causas justificadas, no generan ningún derecho de obtención de otros premios en años posteriores y no podrán ser alegados como precedentes.

Tercero. Obligaciones de los participantes

- Presentar la instancia en tiempo y forma adjuntando la documentación requerida para la baremación y para la comprobación del cumplimiento de requisitos.
- Los beneficiarios de los premios deberán asistir a los eventos vinculados con la entrega de galardones y premios, siendo únicamente la ausencia justificada por causa mayor acreditada.
- Mantener la publicidad en los términos de promoción del uso y





Ajuntament de Turís

visibilización del valenciano durante el año natural posterior a la presente convocatoria.

Cuarto. Modalidad y Premios

Se establecen las siguientes categorías y premios:

- Uso del valenciano en la rotulación y el material impreso visible en el establecimiento.
- Rotulación en valenciano en empresas de nueva creación en el establecimiento.

Se otorgarán los siguientes premios económicos:

Modalidad A. Uso del valenciano en la rotulación y el material impreso visible en el establecimiento.

- 1er premio: 500,00 €
- 2º premio: 300,00 €

Modalidad B. Rotulación en valenciano en empresas de nueva creación en el establecimiento.

- 1er premio: 500,00 €
- 2º premio: 300,00 €
- 3er premio: 200,00 €

Se otorgará un único premio por comercio participante y modalidad, no siendo posible la participación en más de una modalidad. En la modalidad B será excluyente tener el alta anterior al 1 de enero de 2024 en el IAE. En caso de existir más de una solicitud por participante, solo se tendrá en cuenta la primera presentada.

La baremación realizada por el tribunal, en base a los criterios preestablecidos en las presentes bases, determinará la adjudicación hasta agotar los premios. Además, se concederá un diploma o galardón que materialice el reconocimiento a los participantes como comercios locales que promocionan y dignifican el uso del valenciano en su actividad.

El ayuntamiento se reserva el derecho a dejar desierto alguno de los premios si no se cumplen las características necesarias según las bases establecidas al efecto y el acta de la comisión de valoración.

La concesión y pago de las ayudas se publicará también en la BDNS y el importe total de premios a repartir en el presente concurso es de 1.800 €.

Quinto. Criterios de concesión

Los criterios de valoración que tendrá en cuenta el jurado se





Ajuntament de Turís

fundamentarán en el uso correcto del valenciano en los diferentes elementos:

- Uso correcto del valenciano en bolsas, papelería, documentación y señalización interna, facturación y documentación administrativa, cartelería y otros medios de publicidad, textos publicados en redes, etc.
- El volumen de material que comporte el uso del valenciano escrito.
- Disponer de carteles personalizados, con palabras clave de su comercio en valenciano, suministrados por el ayuntamiento convocante y exponerlos en lugar visible dentro del comercio.
- La actitud positiva y proactiva del comercio respecto a la potenciación y dignificación del valenciano en el ámbito comercial del municipio.

En esta línea, los criterios de concesión de ambas modalidades serán: nombre del negocio en valenciano, bolsas, papelería, documentación y señalización interna, facturación y documentación administrativa, cartelería y otros medios de publicidad, textos publicados en redes, volumen de material en valenciano, carteles personalizados proporcionados por el ayuntamiento, rotulación exterior e interior, publicidad o *merchandising*, atención al público, entre otros.

Se valorará la actitud positiva y proactiva del comercio en relación con la promoción y dignificación del valenciano en el ámbito comercial del municipio.

Sexto. Documentación requerida para las solicitudes

1. Instancia dirigida a la Alcaldía y firmada por la parte interesada o representante, indicando el premio al que se opta, el año de la convocatoria, los datos de la entidad interesada, la documentación que se aporta, las declaraciones necesarias y la oposición a consulta interactiva de documentación.
2. Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en la LGS; de que la documentación aportada no ha sido utilizada ni lo será en el futuro para justificar otras subvenciones, y de las ayudas o subvenciones de otras entidades que el interesado haya percibido para este tipo de actividad en el ejercicio actual.
3. Memoria sobre actividades de fomento del uso del valenciano: contendrá una breve propuesta de trabajo para el futuro y la relación de las actividades de fomento del uso del valenciano que se hayan llevado a cabo.





Ajuntament de Turís

4. Documentación anexa: un PDF que incluya los diversos documentos que acrediten la ejecución de las actividades y enlaces para la comprobación por parte de la entidad.
5. Ficha de mantenimiento de terceros cumplimentada y firmada por la entidad bancaria o acompañada del certificado bancario que acredite la titularidad de la cuenta. Indicar el número de cuenta al que debe efectuarse la transferencia en caso de resultar ganador.
6. Alta en el Censo de Obligados Tributarios (modelo 036 o 037).
7. Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
8. Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Séptimo. Comisión de valoración

A efectos de conceder los Premios al uso del valenciano en el comercio local se designará una comisión de valoración, que actuará como jurado, y estará compuesta por:

- Presidente: El Teniente Alcalde de Turís, Ismael José Corell García, como competente en materia de comercio o la persona en quien delegue, con voz y voto.
- Secretario: Joan Vinyals Campos, Agente de Desarrollo Local, técnico competente del área de comercio, con voz y voto.
- Vocal: Ana María Guzmán Llopis, profesora de la Escuela Pública de Adultos del Ayuntamiento de Turís, con voz y voto.
- Vocal: Sonia Sancho Ferrer, concejala de Cultura, o la persona en quien delegue, con voz y voto.
- Vocal: José Nogueroles Marabella, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Turís, con voz y voto.

La Comisión de Valoración levantará acta de la relación de premiados/as. Este documento será uno de los elementos integrantes de la cuenta justificativa de la subvención, junto con el certificado de Intervención y la documentación que acredite el patrocinio de la Diputación de Valencia.

Octavo. Plazos de presentación y resolución

La presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este documento de bases de los III Premios del Comercio en Valenciano de Turís en la BDNS y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Turís. La resolución se formulará en un máximo de 60 días contados desde el día siguiente a la finalización





Ajuntament de Turís

del plazo de presentación de solicitudes.

Noveno. Información relativa al tratamiento de datos personales

a) El Ayuntamiento de Turís tiene la condición de responsable del tratamiento.

b) La finalidad para el tratamiento de datos personales en relación con esta norma será la gestión de la concesión de subvenciones teniendo como bases de legitimación general las siguientes:

- b.1. Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión general de las subvenciones como la gestión de solicitudes y los actos de instrucción.
- b.2. Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas citadas a continuación:
 - Recogida de datos mediante solicitud.
 - Publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con lo regulado en la Ley General de Subvenciones.
 - Comunicación de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 20 de la Ley General de Subvenciones.
 - Publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la legislación de transparencia.

c) Los datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, todo ello en cumplimiento de las obligaciones legales exigibles al responsable. Asimismo, se publicarán los premios concedidos en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. No se publicarán los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.

d) Asimismo, aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, el responsable podrá efectuar en el ejercicio de sus competencias las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT AL MARGE

